



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

NEIVA – HUILA

REFERENCIA

Proceso:	Ejecutivo singular.
Demandante:	Jodie Soler Arévalo.
Demandado:	Katherin Fernanda Monje Arévalo.
Radicación:	41001-40-03-002-2019-00699-00.
	<u>Interlocutorio.</u>

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

De la documentación obrante en el proceso, se advierte que la aquí demandante adelanta un proceso ejecutivo contra el señor ANDRÉS ALBERTO HOLGUÍN QUINTERO, para el cobro del título valor al que hace referencia la ejecutada, proceso que actualmente se encuentra en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva con radicado 2018-00678, por lo que se hace necesario decretar una prueba de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

DISPONE

La práctica de la siguiente prueba

PRUEBA DE OFICIO

DOCUMENTAL: solicítese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva, que en el término perentorio de tres (03) días allegue con destino al presente asunto copia de la demanda y del título valor que se ejecuta en el proceso con radicado 41001400300620180067800 que en ese Juzgado adelanta JODIE SOLER ARÉVALO contra ANDRÉS ALBERTO HOLGUÍN QUINTERO. Por secretaría **oficiése** de forma inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 54*

Hoy 24/07/2020

La secretaria,


Diana Carolina Polanco Correa